

copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000402 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes 11 DIC 2019

VISTO:

La Carta N° 009-2019/CONSORCIO SALINAS, de fecha 26 de noviembre del 2019, carta N° 019-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-SHMM, de fecha 25 de noviembre del 2019, Informe N° 1543-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 03 de diciembre del 2019, Informe Legal N° 477-2019/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GRI-AAL, de fecha 05 de diciembre del 2019, proveído de fecha 05 de diciembre del 2019, Y

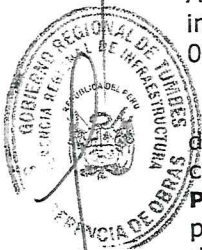
CONSIDERANDO:

Que, con fecha 27 de Abril del 2018, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 11-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes, y la empresa contratista **CONSORCIO SALINAS**, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DEL PASAJE ISABEL SALINAS NORTE, INCA YUPANQUI Y EL INCA DEL CENTRO POBLADO BUENOS AIRES, DISTRITO DE CORRALES-TUMBES-TUMBES"**, con un monto contratado ascendente a **S/. 1'404,701.69 (UN MILLON CUATROCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS UNO CON 69/100 SOLES)**, y un plazo de ejecución de **CIENTO VEINTE (120) DIAS NATURALES**.

Que, mediante Carta N° 009-2019/CONSORCIO SALINAS, de fecha 26 de noviembre del 2019, el Representante común del **CONSORCIO SALINAS**, SOLICITA la Ampliación de Plazo N° 02 por el plazo de **OCHO (08) DIAS CALENDARIO**, por trabajos inesperados de reparación de la válvula de agua, cuya modificación corresponde desde el 05 de diciembre del 2019 al 12 de diciembre del 2019.

Que, mediante carta N° 019-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-SHMM, de fecha 25 de noviembre del 2019, el Ingeniero HUMBERTO MARCHAN MEDINA, en calidad de inspector de la obra antes mencionada, concluye que se debe declarar **PROCEDENTE**, dicha Ampliación de Plazo N° 02, presentada por el **CONSORCIO SALINAS**, por un plazo de **(08) DIAS**, para la ejecución de los trabajos de reparación de la válvula dañada, expuestos anteriormente (del 05 de diciembre del 2019 al 12 de diciembre del 2019), correspondiente a la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DEL PASAJE ISABEL SALINAS NORTE, INCA YUPANQUI Y EL INCA DEL CENTRO POBLADO BUENOS AIRES, DISTRITO DE CORRALES-TUMBES-TUMBES"**.

Que, mediante Informe N° 1543-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 03 de diciembre del 2019, el Sub Gerente de Obras, indica que estando a lo informado por el Inspector de obra, opina que se declare **PROCEDENTE**, la Ampliación de plazo N° 02, por **OCHO (08) DIAS CALENDARIO**, dejando establecido que la fecha de inicio del plazo es el 12 de mayo del 2018, y su nueva fecha de término de plazo corresponde al 12 de diciembre del 2019, siendo el nuevo plazo de ejecución de obra por 128 días calendarios, su fecha de vencimiento para notificar el acto resolutorio vence el 11 de diciembre del 2019.





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000402 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes 11 DIC 2019

Que, mediante Informe Legal N° 477-2019/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GRI-AAL, de fecha 05 de diciembre del 2019, el Responsable de la Oficina de Asuntos Legales, **OPINA**, lo siguiente:

Que es procedente la formalización a través de acto resolutivo, de la ampliación de plazo N° 02 por el periodo de 08 días calendario, prorrogándose la fecha del término de la ejecución de obra al día 12 de diciembre del 2019.

Que, mediante proveído de fecha 05 de diciembre del 2019, inserto al reverso del Informe Legal N° 477-2019/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GRI-AAL, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la Resolución correspondiente.

El artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo 350-2015, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017 EF, en cuanto a las causales de ampliación de plazo, establece que el contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
2. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
3. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados que no provengan de variaciones del expediente técnico de obra, en contratos a precios unitarios

Que, del análisis de lo informado por el inspector de obra, y con la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en virtud a lo establecido en el Artículo 169° y 170° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, se debe declarar **PROCEDENTE**, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, por un total de **OCHO (08) DIAS CALENDARIO**, para la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DEL PASAJE ISABEL SALINAS NORTE, INCA YUPANQUI Y EL INCA DEL CENTRO POBLADO BUENOS AIRES, DISTRITO DE CORRALES-TUMBES-TUMBES"**, debiendo emitirse la Resolución Administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva N° 006-2017, denominada **"Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes"**.



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000402 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes 11 DIC 2019

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo Nº 02, por **OCHO (08) DIAS CALENDARIO**, solicitado por el **CONSORCIO SALINAS**, correspondiente a la ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DEL PASAJE ISABEL SALINAS NORTE, INCA YUPANQUI Y EL INCA DEL CENTRO POBLADO BUENOS AIRES, DISTRITO DE CORRALES-TUMBES-TUMBES**", dejando establecido que la fecha de inicio del plazo es el 13 de mayo del 2018, y la nueva fecha de término de plazo corresponde al 12 de diciembre del 2019, en virtud al Artículo 169º y 170º del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 056-2015-EF, por la razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000107-2017/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten.

Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la Unidad Ejecutora.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Empresa Contratista **CONSORCIO SALINAS**, a la Sub. Gerencia de Obras, al Ingeniero **HUMBERTO MARCHAN MEDINA**, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Wilma...
Gerente Regional de Infraestructura
C.I.F. N° 55040